

Por el dno cargo el dicho mayordomo Alvaro
e Alfonso de villegueta e cada siete dias
estudiero por guardas en el puerto de tinosa a
diez mis e medio de cada uno por cada un dia
por su cargo e sueldo e siete mis de la dicha moneda

c el vii

Por el dno cargo el dicho mayordomo Alvaro de
oliva e Juan de Haroda e Alfonso el
largo e cada un dia e otros por la p
de otra faga la fabela e Guaylla e
Jornal de mis de cada uno por cada un
dia e por su cargo e sueldo e siete mis de la
dicha moneda

c el iii

Despues de esto Domingo veynte e siete dias
el dicho mes de yuene de el dicho mes este
dia el dicho mayordomo dio cargo a
e leuo una cal de unca para el dicho lantado
e faga en villa de la corte le ebraua de
este veynte e siete dias para la abita por cargo e sueldo
de cada uno de los dichos e siete dias e
estouo en cada unca de cada uno por cada
un dia e de yuene mis de la dicha moneda
el dicho gasto fue mandado faga por ordena
de el dno cargo el dicho mes de yuene e siete
dias e yuene

xc

Por el dno cargo el dicho mayordomo el dicho
a la corte de mis de la dicha moneda e de
el dicho a la corte de cada uno de los dichos
e de cada uno de los dichos de la dicha moneda

c vii

Despues de esto lunes veynte e ocho dias

ccc xvi

